

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN “ EL RETO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL GENERATIVA PARA LAS EMPRESAS GADITANAS “, EN EL MARCO DE DIPUINNOVA+ 2024 , FINANCIADO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ, MEDIANTE CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2024 .EXPTE.DIPUINNOVA + 2024 - CEC.A.2.

Índice de contenido

I. OBJETO	2
II. PRECIO.....	2
III PLAZO DE REALIZACIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO	3
IV PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES. DE MINIMOS.....	3
V. PAGO DEL SERVICIO.....	6
VI. PLAZO DE GARANTÍA.....	6
VII. RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES GENERALES DE LA ADJUDICATARIA.....	7

I. OBJETO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto definir los requerimientos de mínimos en cuanto a la prestación del servicio a realizar y demás circunstancias de carácter técnico que afecten al contrato.

El objeto del presente contrato es la prestación de los servicios que permitan destacar y dar a conocer a las empresas de la provincia de Cádiz la importancia que tiene la integración de la Inteligencia Artificial Generativa (IAG) en sus estructuras organizativas y productivas, proporcionando herramientas que facilitan la toma de decisiones y la optimización de los recursos disponibles.

La Inteligencia Artificial Generativa es un ámbito de conocimiento que puede resultar desconocido para las pymes de la provincia. Las tendencias futuras en cuanto a Inteligencia Artificial Generativa indican, que a medida que avance el desarrollo tecnológico se producirá un impacto en la innovación empresarial.

Las empresas tendrán que estar preparadas para adaptarse y aprovechar las oportunidades que ofrece esta tecnología emergente.

Por ello, La Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz con esta actuación quiere acercar estos conocimientos y sus posibles utilidades a las empresas de nuestra provincia. Se realizará un ciclo de talleres que analicen, desde el aspecto funcional y sectorial al que pertenezcan las empresas las distintas opciones que el uso de esta herramienta les facilita.

Esta actividad forma parte del proyecto "EMPRESASCÁDIZ: Nuevos tiempos, nuevas respuestas. Innovando en las respuestas". Financiado al 100% por la Excm. Diputación provincial de Cádiz a través de su área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico, mediante convenio de colaboración suscripto entre las partes con fecha 11 de abril de 2024, a través de una subvención nominativa.

II. PRECIO DEL CONTRATO

Se fija como presupuesto máximo estimado de licitación, la cantidad global de **25.000 €**, (**VEINTICINCO MIL EUROS**), conforme al siguiente desglose:

- Importe base: 20.661 €
- Importe IVA: 4.339 €
- Importe Total: **25.000 €**

Dicho importe total incluye el IVA, y demás tributos que sean de aplicación y cualquier otro gasto necesario para la ejecución del contrato, así como el cálculo del presupuesto de licitación se ha realizado a tanto alzado conforme a lo dispuesto en el artículo 309 de la LCSP.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación de este, e incluirá como partida independiente, el IVA y no será objeto de revisión.

Para la ejecución de este contrato existe crédito suficiente y adecuado, siendo financiado en un 100 % por Excm. Diputación provincial de Cádiz a través del área de planificación, coordinación y desarrollo estratégico.

III PLAZO DE REALIZACIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de los servicios a prestar, objeto del contrato, así como facilitar los entregables que se generen de éste, comprenderá desde la firma del contrato hasta **15 de diciembre de 2024**.

IV PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES. DE MINIMOS.

Prestación de los servicios objeto del contrato:

DESCRIPCIÓN: Realización de la prestación de servicios de la actuación " el reto de la inteligencia artificial para las empresas gaditanas".

La actuación se divide en dos ámbitos: funcionales y sectoriales, abarcando una amplia gama de aplicaciones y utilidades de la Inteligencia Artificial Generativa para las empresas gaditanas.

Con el desarrollo y ejecución de un ciclo de 8 talleres (4 ámbito funcional y 4 ámbito sectorial), con una duración mínima de 2 horas:

A) Ámbitos Funcionales.

1. Análisis Estratégico / Herramienta de Marketing:

- **Objetivo:** Proveer a las empresas herramientas de análisis de datos para desarrollar estrategias de marketing efectivas, identificar tendencias del mercado y optimizar campañas publicitarias.
- **Contenido del Taller:**
 - Introducción a las técnicas de análisis de datos y generación de insights.
 - Aplicaciones prácticas de IAG en la segmentación de mercado y personalización de campañas.
 - Casos de estudio y ejemplos de éxito.
 -

2. Mejora de la Producción:

- **Objetivo:** Implementar soluciones de IAG que optimicen procesos de producción, mejoren la eficiencia y reduzcan costos.
- **Contenido del Taller:**
 - Técnicas de automatización y control de calidad basadas en IAG.
 - Optimización de la cadena de suministro y gestión de inventarios.
 - Integración de sistemas de IAG en procesos productivos.

3. Gestión de Recursos Humanos:

- **Objetivo:** Utilizar IAG para mejorar la gestión del talento, procesos de selección y formación de empleados.
- **Contenido del Taller:**
 - Herramientas de análisis predictivo para selección de personal.
 - Aplicaciones de IAG en el desarrollo y capacitación de empleados.
 - Mejora de la satisfacción y retención de empleados mediante IAG.

4. Finanzas, Presupuestos y Control de Gastos:

- **Objetivo:** Aplicar IAG para la optimización de la gestión financiera, presupuestos y control de gastos.
- **Contenido del Taller:**
 - Análisis predictivo para la planificación financiera.
 - Herramientas de IAG para la detección de fraudes y optimización de costos.
 - Mejora de la toma de decisiones financieras mediante IAG.

B) Ámbitos Sectoriales:

1. Aplicaciones Industriales:

- **Objetivo:** Implementar soluciones de IAG en procesos industriales para mejorar la eficiencia y reducir costos.

- **Contenido del Taller:**
 - Automatización de procesos industriales mediante IAG.
 - Análisis predictivo para el mantenimiento preventivo de maquinaria.
 - Optimización de la producción y gestión de la calidad.
- 2. Aplicaciones en el Sector de la Construcción:**
 - **Objetivo:** Utilizar IAG para mejorar la planificación, ejecución y gestión de proyectos de construcción.
 - **Contenido del Taller:**
 - Técnicas de análisis predictivo para la gestión de proyectos.
 - Optimización de recursos y gestión de riesgos en construcción.
 - Aplicaciones de IAG en la seguridad y sostenibilidad de proyectos.
- 3. Turismo:**
 - **Objetivo:** Aplicar IAG para mejorar la experiencia del cliente, optimizar la gestión de destinos y aumentar la competitividad del sector turístico.

 - **Contenido del Taller:**
 - Personalización de la experiencia del turista mediante IAG.
 - Análisis de datos para la gestión de destinos turísticos.
 - Optimización de campañas de marketing y fidelización de clientes.
- 4. Logística:**
 - **Objetivo:** Implementar soluciones de IAG para optimizar la cadena de suministro, mejorar la gestión de inventarios y reducir costos logísticos.
 - **Contenido del Taller:**
 - Aplicaciones de IAG en la planificación y optimización de rutas.
 - Gestión de inventarios y almacenamiento mediante IAG.
- C) Otros servicios.**
 - Elaboración de material de difusión y captación de personas/empresas para la inscripción.
 - Planificación de contenidos y estructura de los talleres.
 - Coordinación de expertos en IAG para impartir los talleres.
 - Material didáctico y recursos necesarios para los participantes.

D) Asesoramiento gratuito a las empresas participantes (mínimo 20 empresas):

La empresa adjudicataria establecerá los criterios de selección de las 20 empresas que participen en estos talleres,, para una posterior fase de análisis y

asesoramiento gratuito, que le permita valorar el impacto de las herramientas de IAG en su actividad.

Servicio a realizar :

- Selección de personas/empresas de entre las asistentes a los talleres mencionados en el punto A Y B.
- Diagnóstico personalizado para la integración de la IAG.
- Asesoramiento por parte de técnicos cualificados.
- Informe final con recomendaciones específicas para cada empresa.

E) Entrega a la CEC del informe final de las tareas realizadas para la ejecución de la prestación de servicios objeto del presente procedimiento de contratación..

La empresa adjudicataria debe garantizar la realización total y satisfactoria de todos los servicios necesarios para la completa ejecución de la actividad objeto del contrato.

V. PAGO DEL SERVICIO

El Pago se efectuará al presentar la factura correspondiente, y previa aprobación por la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz.

Las facturas estarán encabezadas por la siguiente leyenda: “Financiado en un 100% por el Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico, de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, convenio de 11 abril de 2024, entre la Excm. Diputación Provincial de Cádiz y la Confederación de Empresarios de la Provincia de Cádiz, Expte. EXPTE.DIPUINNOVA + 2024 - CEC.A.2.

VI. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía será de un año desde la finalización en la ejecución de los servicios objeto de la contratación. La adjudicataria durante este período de garantía estará obligada a la reparación de las posibles incidencias, daños o defectos causados en los mismos imputables a la adjudicataria.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos y servicios efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar a la contratista la subsanación de estos.

Terminado el plazo de garantía sin que la CEC haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, la adjudicataria quedará exento de responsabilidad por razón de la presentación efectuada.

VII. RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES GENERALES DE LA ADJUDICATARIA.

Confidencialidad y datos de carácter personal.

La adjudicataria está obligada a mantener la más absoluta confidencialidad sobre todos aquellos datos y documentos a los que tenga acceso con motivo de la adjudicación. El acceso a dichos datos se limitará exclusivamente a las personas estrictamente necesarias para el desarrollo de las tareas inherentes al proceso. Todas estas personas serán informadas del carácter confidencial y reservado de la información a la que tendrán acceso.

La empresa adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos o RGPD), así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD). La empresa adjudicataria se compromete explícitamente a formar e informar a su personal sobre las obligaciones derivadas de estas normativas, para lo cual programará las acciones necesarias y proporcionará los medios precisos para su cumplimiento.

La empresa adjudicataria y el personal encargado de la realización de las tareas guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tengan acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacerlos públicos ni a enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, aun cuando el contrato haya llegado a su término o haya sido cancelado.

En este sentido, La adjudicataria quedará expresamente obligado a no revelar ni ceder datos o documentos proporcionados por la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz (CEC), ni copias de estos, y a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal. Estos datos no podrán ser copiados ni utilizados con fines distintos a los necesarios para el desempeño del proyecto, ni podrán ser cedidos a terceros, ni siquiera a efectos de su conservación.

De igual modo, la entidad adjudicataria se compromete a:

Responderá siempre de la adecuación y capacitación del personal encargado de la realización de los servicios objeto del contrato. Deberá de garantizar la realización total y satisfactoria de todos los servicios necesarios para la completa ejecución de la actividad objeto del contrato, con independencia de los medios materiales y personales que esté obligada a utilizar para su consecución.

Deberá contar con medios propios de toda índole necesarios para realizar con éxito el servicio objeto del contrato. Todos los gastos en los que deba incurrir la adjudicataria para la prestación del servicio, así como los relativos a desplazamientos y dietas del personal que ejecute el mismo, serán por cuenta del adjudicatario.

Obligaciones laborales y de Seguridad Social. El personal adscrito a la ejecución de la prestación dependerá exclusivamente de la adjudicataria, la cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresa adjudicataria del servicio, sin que pueda repercutir contra la CEC ninguna multa, sanción o cualquier tipo de

responsabilidad que por incumplimiento por parte de la adjudicataria de la normativa vigente que pudieran imponerle los Organismos competentes.

La empresa adjudicataria tendrá la obligación de acreditar y justificar, siempre que sea requerido por la CEC, el cumplimiento de las obligaciones mencionadas en la presente cláusula mediante la exhibición de la documentación y los comprobantes que le sean exigidos. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones facultará a la CEC para la resolución del contrato. La CEC se declara totalmente ajena a la relación laboral existente entre la empresa contratista y los/as trabajadores/as afectados/as al servicio. A la finalización del presente contrato de servicios, no se producirá en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la CEC.

Durante la prestación y ejecución del contrato y de los trabajos y actividades necesarios para la ejecución de este, la adjudicataria será responsable de todos los daños y perjuicios, directos o indirectos que puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público y/o privado, como consecuencia de actos, omisiones o negligencia del personal a su cargo, o de una deficiente organización del trabajo.

El personal designado por la adjudicataria para realizar la prestación de servicios que se contrata deberá de coordinarse con el equipo técnico de la CEC que viene gestionando el proyecto en el que se enmarca el objeto del contrato.

La adjudicataria designará a una persona como responsable de ejecución del contrato ante la Confederación de Empresarios de la Provincia de Cádiz (CEC). Este responsable será el interlocutor único y se encontrará en permanente contacto con la CEC, e informará sobre la planificación de trabajos, el estado de ejecución del contrato y, en su caso, sobre

las incidencias producidas, e igualmente reportará con la mayor brevedad posible toda la información que le sea requerida por la CEC.

La adjudicataria permitirá al órgano de contratación de la CEC, o cualquier persona o entidad autorizada por ésta, inspeccionar o auditar los registros, justificantes de las

cuentas, documentos contables y cualquier otro documento o información relacionada con la prestación del servicio que se enmarca en el presente contrato y hacer copias de ellos, tanto durante como después de la prestación de los servicios. Los registros deberán de conservarse durante un período de cinco años tras el pago final efectuado en el marco de contrato.

Estabilidad y calidad del empleo. Se compromete a promover la estabilidad en el empleo, la seguridad y la prevención de los riesgos laborales y la formación continua entre los trabajadores que tuviera en el momento de la adjudicación del presente contrato.

Respeto del principio de igualdad de oportunidades. Se compromete a velar por la promoción de la igualdad de oportunidades entre el personal destinado a la ejecución del presente contrato a través del establecimiento y aplicación de una escala salarial y mecanismo de promoción neutros respecto al género y a través de la promoción de medidas de la conciliación de la vida familiar y laboral.

Integración de discapacitados. Se compromete a mantener hasta el final del contrato el porcentaje de trabajadores discapacitados que tuviera en el momento de la adjudicación del presente contrato.

Respecto al medio ambiente. Se compromete a cumplir con la legislación nacional y comunitaria en materia medioambiental. El incumplimiento de este compromiso y en particular, la imposición de sanciones por infracción grave en materia de protección medioambiental será motivo de resolución del contrato.

Igualmente, la empresa adjudicataria se compromete a promover, en la ejecución del objeto del contrato, el ahorro energético y uso de energías renovables y materiales de reciclaje que contribuyan al desarrollo sostenible.

En Cádiz, a 12 de agosto de 2024.

D^a Carmen Romero Matute
Secretaria General de la CEC.

